

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día quince de abril de dos mil diecinueve, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas del día quince de abril de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa: D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 01/04/2019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA A PARA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO DE JUVENTUD.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda para aprobación de la Bases que han de regir el proceso selectivo para cobertura temporal de un/a técnico de juventud, de fecha 11/04/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO DE JUVENTUD.

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Puente Genil gestiona una serie de servicios y obligaciones que redundan activamente en el beneficio de la población joven de nuestra localidad.

Al objeto de dar respuesta a las crecientes necesidades de este sector de la población, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 25/03/2019, fue aprobada la creación de una plaza de Técnico de Juventud, orientado a la dinamización de los jóvenes, mediante el desarrollo de las políticas de juventud, lo que se traduce en labores de información, asesoramiento, gestión de actividades, programas y proyectos, orientadas al fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud. El citado acuerdo se encuentra sometido a información pública para ser elevado a su aprobación definitiva.

A la vista de ello, y considerando la urgente necesidad de incorporar este profesional ante el déficit estructural existente en la plantilla, tal como quedó de manifiesto en el Informe de esta Delegación, de fecha 14/03/2019, es por lo que se plantea la necesidad de contratación de un/a Técnico de Juventud, de forma temporal y únicamente hasta la cobertura definitiva de la citada plaza.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

D447 6864 11B9 1964 36CC



D447686411B9196436CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 30/4/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 1/5/2019

Elaboradas las bases de selección y aun encontrándonos en fase de información pública de la creación de la plaza, se considera conveniente iniciar dicho proceso selectivo, para agilizar la contratación del aspirante que resulte del mismo, quedando ésta sujeta, en todo caso, a la aprobación previa con carácter definitivo de la creación de la plaza en cuestión.

Es por ello que, por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de las bases que se adjuntan a la presente propuesta, para la contratación temporal de un/a Técnico de Juventud.

2º.- Que se publiquen en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de su web y se inicie el correspondiente proceso selectivo.”

La Sra. Secretaria General advirtió que para hacer la selección era preciso que antes se hubiera aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2019, que no se había hecho, advertencia que suscribió el Sr. Interventor accidental.

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, dijo que la Oferta de Empleo Público se aprobaría en el próximo Pleno ordinario de 29/04/19.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA A PARA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR SOCIAL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda para aprobación de la Bases de selección de un/a Trabajador Social, de fecha 11/04/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL.

Los Servicios Sociales son considerados como instrumento para garantizar el derecho al bienestar social de los ciudadanos y cuyo tamaño y composición deben responder a las necesidades de atención de la población en cuestión.

En ese ánimo, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 25/03/2019, fue aprobada la creación de una plaza de Trabajador Social, que venga a reforzar la estructura del departamento y que permita desarrollar de forma eficaz las competencias municipales en materia de servicios sociales comunitarios. El citado acuerdo se encuentra sometido a información pública para ser elevado a su aprobación definitiva.

A la vista de ello, y considerando la urgente necesidad de incorporar un profesional del Trabajo Social, como quedó de manifiesto en el Informe de la Dirección de Servicios Sociales, de fecha 15/03/2019, es por lo que se plantea la necesidad de contratación de un/a Trabajador/a Social de forma temporal y únicamente hasta la cobertura definitiva de la citada plaza.

Elaboradas las bases de selección y aun encontrándonos en fase de información pública de la creación de la plaza, se considera conveniente iniciar dicho proceso selectivo, para agilizar la contratación del aspirante que resulte del mismo, quedando ésta sujeta, en todo caso, a la aprobación previa, con carácter definitivo, de la creación de la plaza en cuestión.

Es por ello que, por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de las bases que se adjuntan a la presente propuesta, para la contratación temporal de un/a Trabajador/a Social.

2º.- Que se publiquen en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de su web y se inicie el correspondiente proceso selectivo.”

La Sra. Secretaria General advirtió que para hacer la selección era preciso que antes se hubiera aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2019, que no se había hecho, advertencia que suscribió el Sr. Interventor accidental.

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, dijo que la Oferta de Empleo Público se aprobaría en el próximo Pleno ordinario de 29/04/19.



La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y quince minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

D447 6864 11B9 1964 36CC



D447686411B9196436CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 30/4/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 1/5/2019